

Medellín, 04/07/2024



<p>Para:</p> <p><i>LUIS FERNANDO BEGUE TRUJILLO</i></p> <p><i>SANTIAGO TORO SIERRA</i></p> <p><i>FERNEY CARDONA ECHEVERRI</i></p> <p><i>ISABEL ARCOS ZULUAGA</i></p> <p><i>SEBASTIAN OCAMPO VARGAS</i></p> <p><i>VIVIANA ANGEL MAYA</i></p> <p><i>JOHN ALBERTO BETANCUR MAYA</i></p>	<p><i>Dependencia:</i></p> <p><i>Gerencia</i></p> <p><i>Jefe de Oficina Asesora Jurídica</i></p> <p><i>Subgerencia Administrativa y Financiera</i></p> <p><i>Subgerencia de Escenarios Deportivos</i></p> <p><i>Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros</i></p> <p><i>Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo</i></p> <p><i>Jefe de Oficina de Planeación</i></p> <p> </p> <p><i>Dependencia:</i> <i>OFICINA ASESORA JURÍDICA-Secretaria Técnica del Comité de Conciliación</i></p>
--	--

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co



 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN	F-PJ-11	Versión 02
			Aprobación: 24/02/2020

De: <i>Diana Marcela Dulcey Gutierrez</i>	
--	--

Asunto: Informe gestión del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre del año 2024

Cordial saludo,

El numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación) establece que el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

En concordancia con lo indicado en el párrafo precedente, el reglamento interno del Comité de Conciliación de INDEPORTES ANTIOQUIA, adoptado mediante la Resolución S 2023000390 del 2 de mayo de 2023, le asigna al Secretario del Comité la función de *“Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del comité cada seis (6) meses.(...)”*

Durante el primer semestre se realizaron sesiones ordinarias dos (2) veces al mes; constatando que durante lo corrido del primer semestre de la vigencia 2024, se dio cumplimiento con este requisito y se estudiaron los casos sometidos a consideración, se realizaron un total de doce (12) sesiones ordinarias, así como dos comités de conciliación extraordinarios, cuyos temas tratados se relacionan a continuación:

Acta No. 01 del 23 de enero de 2024

Asuntos tratados:

1. Presentación de las funciones del Comité de Conciliación y reglamento interno del mismo.
2. Presentación del informe de gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones correspondiente al segundo semestre del 2023.

Mediante Memorando 202401000579 del 26 de enero de 2024 se radicó el Informe de Gestión, el cual se publicó en la página web.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co



3. Informe acerca de las decisiones que el comité de conciliación adoptó respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición correspondiente al segundo semestre del 2023

Mediante Oficio 202403000407 del 24 de enero de 2024 se remitió el Informe a la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos.

4. Presentación de los procesos judiciales

Acta No. 02 del 29 de enero de 2024

Asuntos tratados:

Socialización del concepto jurídico rendido por el abogado externo en el comité de conciliación realizado el día 15 de noviembre de 2023 relacionado con la procedencia de iniciar o no acción de repetición por el pago efectuado por INDEPORTES ANTIOQUIA como consecuencia de la sentencia condenatoria No. 034 del 8 de septiembre de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia modificada parcialmente por la sentencia del 2 de marzo de 2023 proferida por el Consejo de Estado en el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO con radicado 05001-23-33-000-2013-000980-00..

Acta No. 03 del 13 de febrero de 2024

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
0500 1-23-33-000-2022-0092 2-00	INDEPORTES ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Están relacionados con el convenio 416 de 2019, suscrito entre INDEPORTES ANTIOQUIA y el Municipio de la Unión, cuyo objeto era la <i>“cofinanciación para la adecuación de la unidad deportiva de La Unión”</i> .	Liquidación judicial del Convenio Interadministrativo No. 416 de 2019, así como el reintegro por parte del Municipio de La Unión de la totalidad del recurso financiado, esto es, la suma de	Se solicita por parte de los miembros del comité de conciliación, suspender el análisis del presente asunto, hasta tanto;	Oficio 202403000842 del 15 de febrero de 2024 que citó al Municipio de la Unión a mesa de trabajo, las cuales se realizaron los días 20 y 21 de febrero de 2024 con la asistencia de personal técnico, financiero y jurídico de ambas entidades, y el acompañamiento por parte de Indeportes del abogado externo, el Doctor Juan Camilo Rios.

				<p>El valor del referido convenio ascendió a la suma de \$9.700.000.000, de los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA financió \$9.000.000.000 y el Municipio de La Unión aportó SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L \$700.000.000.</p> <p>El Municipio al ejecutar los recursos del Convenio presentó a INDEPORTES documentación respecto de la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, sin embargo no aportó la totalidad de los soportes, conforme se obligó expresamente en el Convenio, no pudiendo por tanto, la supervisión de Indeportes, verificar el cumplimiento total de las obligaciones del convenio.</p>	<p>\$9.000.000.000, o en su defecto la diferencia que resulte probada entre la totalidad del recurso financiado y lo realmente ejecutado por el municipio.</p> <p>Además de que se condene al Municipio de la Unión a reintegrar el 100% de los rendimientos financieros generados sobre el valor desembolsado por INDEPORTES ANTIOQUIA</p>	<p>1. Se designe un supervisor que revise la ejecución técnica del convenio y realice visita para verificar el estado del escenario deportivo.</p> <p>2. Convocar una mesa de trabajo con el Municipio de La Unión, donde desde los componentes técnicos, financieros y jurídicos se revisen la totalidad de los soportes que tenga el Municipio y así validarlos por parte de Indeportes.</p>	<p>Así mismo se designó al arquitecto Iván Grajales como supervisor en la liquidación del convenio 416 de 2019, quien realizó el día 16 de febrero de 2024 visita al Municipio de la Unión con el fin de verificar el estado actual del escenario deportivo.</p>
--	--	--	--	---	---	--	--

0500 1333 3020 2022 0011 500	MART HA CECI LIA QUIN TERO HENA O y OTR OS	INDEPO RTES ANTIOQ UIA	REPARA CION DIRECT A	El día 01/01/2020 LUIS MIGUEL ALZATE QUINTERO, menor de edad se encontraba jugando en el parque las Mercedes, del municipio de Marinilla cuando ocurrió el accidente, con el arco de fútbol que le cayó en la cabeza al niño	Declarar responsable de la muerte del adolescente Luis Miguel Alzate Quintero al Municipio de Marinilla, al Departamento de Antioquia, y a Indeportes Antioquia y en consecuencia se les ordene reparar el daño causado por la muerte del adolescente LUIS MIGUEL ÁLZATE QUINTERO Reconocer y pagar el daño MORAL sufrido por los familiares por la muerte del adolescente LUIS MIGUEL ÁLZATE QUINTERO.	No conciliar	El día 19 de febrero de 2024 se llevó a cabo audiencia inicial en el proceso de reparación directa con radicado 05001333302020220011500, la cual se declaró fallida. Actualmente el proceso se encuentra en la etapa de alegatos.
Acta No. 04 del 22 de febrero de 2024							
N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
0500	INDE	MUNICI	CONTR	Están relacionados con	Liquidación judicial	No conciliar	Mediante Auto del 6-03-2024 se

1-23-33-000-2022-0092-2-00	PORTES ANTI OQUIA	PIO DE LA UNION	OVERSIAS CONTRACTUALS	<p>el convenio 416 de 2019, suscrito entre INDEPORTES ANTIOQUIA y el Municipio de la Unión, cuyo objeto era la <i>“cofinanciación para la adecuación de la unidad deportiva de La Unión”</i>.</p> <p>El valor del referido convenio ascendió a la suma de \$9.700.000.000, de los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA financió \$9.000.000.000 y el Municipio de La Unión aportó \$700.000.000.</p> <p>El Municipio al ejecutar los recursos del Convenio presentó a INDEPORTES documentación respecto de la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, sin embargo no aportó la totalidad de los soportes, conforme se obligó expresamente en</p>	<p>del Convenio Interadministrativo No. 416 de 2019, así como el reintegro por parte del Municipio de La Unión de la totalidad del recurso financiado, esto es, la suma de \$9.000.000.000, o en su defecto la diferencia que resulte probada entre la totalidad del recurso financiado y lo realmente ejecutado por el municipio.</p> <p>Además de que se condene al Municipio de la Unión a reintegrar el 100% de los rendimientos financieros generados sobre el valor desembolsado por INDEPORTES ANTIOQUIA</p>		reprograma la audiencia inicial para el 16-04-2024
----------------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	---	---	--	--

				el Convenio, no pudiendo por tanto, la supervisión de Indeportes, verificar el cumplimiento total de las obligaciones del convenio.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Asuntos adicionales tratados:

Presentación sobre el plan de acción para la formulación de la política de prevención de daño antijurídico

Expuesto el plan de acción para la formulación de la política de prevención de daño antijurídico, se acoge por los miembros del comité de conciliación.

Acta No. 05 del 15 de marzo de 2024

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
0500 1233 3000 2022 0098 500	INDEPORTES ANTI OQUIA	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	Controversias contractuales	<p>Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018 cuyo objeto era la "Construcción cancha de fútbol, en el municipio de Santa Bárbara."</p> <p>El convenio fue por la suma de \$1.961.919.010, donde INDEPORTES ANTIOQUIA financió</p>	<p>Liquidar judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018</p> <p>Condenar al Municipio a reintegrar a INDEPORTES los recursos financiados más los correspondientes rendimientos financieros causados</p>	<p>Proponer formula conciliatoria con el MUNICIPIO DE SANTA BARBARA en el proceso de controversias contractuales con radicado 05001233300 02022009850</p>	<p>Audiencia celebrada el 19-03-2024 por el Tribunal Administrativo de Antioquia-Sala Segunda de Oralidad, donde el despacho suspende la diligencia con el fin de que el Ministerio Público se pronuncie sobre la propuesta conciliatoria, para efectos de que mediante Auto se decida la aprobación o improbación del acuerdo</p> <p>El Ministerio Público radica concepto al despacho judicial el 2-04-2024.</p>

				<p>\$961.919.010 y el MUNICIPIO aportó la suma de \$1.000.000.000.</p> <p>El Municipio de Santa Bárbara no allegó soportes que dieran razón de la ejecución física y financiera del convenio</p>	<p>desde la fecha del desembolso y hasta la fecha de reintegro efectivo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor del contrato</td> <td>\$1.961.919.010</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$961.919.010</td> </tr> <tr> <td>Valor adeudado</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Valor no reintegrado</td> <td>\$1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Valor reintegrado por adelantado</td> <td>\$3.336.070</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de reintegro por parte del municipio</td> <td>\$961.919.010</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor	Valor del contrato	\$1.961.919.010	Valor pagado	\$961.919.010	Valor adeudado	\$0	Valor no reintegrado	\$1.000.000.000	Valor reintegrado por adelantado	\$3.336.070	Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$961.919.010	<p>0, por la suma de \$ 13.439.819, correspondient e al porcentaje de participación de INDEPORTES ANTIOQUIA en el convenio 210 de 2018, el cual equivale a 49%, atendiendo al balance financiero con el radicado 20240100211 1 del 4 de marzo de 2024. Para el efecto, otorgan el término de un mes siguiente a la fecha de aprobación del acuerdo para que el Municipio de Santa Bárbara</p>
Concepto	Valor																			
Valor del contrato	\$1.961.919.010																			
Valor pagado	\$961.919.010																			
Valor adeudado	\$0																			
Valor no reintegrado	\$1.000.000.000																			
Valor reintegrado por adelantado	\$3.336.070																			
Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	\$961.919.010																			

IUS E-2024-1521-28 I-2024-3496-407 Intern o 2024-054	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA – COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA – COLEGIO MAYOR	INDEPORTES ANTIOQUIA	Controversias contractuales	INDEPORTES ANTIOQUIA y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA, celebró el Contrato Interadministrativo No. 363 de 2017, cuyo objeto consistió en: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO NO. 209 CELEBRADO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIQUIA – VIVA, CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, EN LOS MUNICIPIOS DE BETANIA, SANTUARIO Y EL CARMEN DE VIBORAL”, con un plazo	Declarar la nulidad total de la Resolución 2022000282 del 19 de mayo de 2022, por medio del cual se liquida unilateralmente el contrato interadministrativo No. 363 de 2017 y la Resolución 2022000763 del 1 de diciembre de 2022, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición, por la falta de competencia y la falta de motivación en la que incurrió la entidad contratante	reintegre la suma indicada No presentar fórmula conciliatoria Así mismo deciden continuar con el proceso ejecutivo para el cobro del saldo a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA conforme a la Resolución No. S2022000282 del 19 de mayo de 2022, que liquidó unilateralment e el contrato interadministrativo 363 de 2017	Se presentó por parte del COLEGIO MAYOR el proceso de controversias contractuales con radicado 05001333302520240017500
--	---	----------------------	-----------------------------	---	--	--	--

				<p>estimado de ejecución de 6 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2018.</p> <p>Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de \$ 167.916.572.</p> <p>INDEPORTES ANTIOQUIA mediante la Resolución No. S2022000282 del 19 de mayo de 2022, liquidó unilateralmente el contrato interadministrativo. Una vez interpuesto por parte del COLEGIO MAYOR el recurso de reposición, se profirió la Resolución S2022000763 del 1 de diciembre de 2022, por medio de la cual se confirmó en todas sus partes la Resolución No. S2022000282 del 19 de mayo de 2022.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Acta No. 06 del 20 de marzo de 2024
Asuntos tratados:
1. Socialización del avance en el Plan de Acción para Formular la Política de Prevención de Daño Antijurídico

Los miembros del comité de conciliación eligieron las causas de derechos de petición y controversias contractuales para formular la política de prevención del daño

Mediante Memorando 202401003756 del 11/04/2024 eligieron al grupo de trabajo

2. Socialización de la sentencia del 22 de febrero de 2024 que resuelve recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia No. 231 del 5 de septiembre de 2023 expedida en acción popular en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE FREDONIA, con radicado 05001333301820210036000, promovida por el señor ALEJANDRO JARAMILLO RESTREPO.

Memorando 202401002056 del 1/03/2024 dirigido a la Subgerencia de Escenarios Deportivos donde se le socializa la sentencia antes relacionada.

Acta No. 07 del 15 de abril de 2024

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
05001-23-33-000-2022-00922-00	INDEPORTES ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Están relacionados con el convenio 416 de 2019, suscrito entre INDEPORTES ANTIOQUIA y el Municipio de la Unión, cuyo objeto era la <i>"cofinanciación para la adecuación de la unidad"</i>	Liquidación judicial del Convenio Interadministrativo No. 416 de 2019, así como el reintegro por parte del Municipio de La Unión de la totalidad del recurso financiado, esto es, la	No presentar fórmula conciliatoria. Recomiendan elaborar un informe técnico que de razón de la	El 16-04-2024 se lleva a cabo audiencia inicial la cual se declara fallida. se fijó el 7/05/2024 audiencia para practica de pruebas. Se está en la etapa de alegatos. Se expide Oficio 202403002927 del 6-06-2024 dirigido al Municipio de La Unión.

				<p><i>deportiva de La Unión”.</i></p> <p>El valor del referido convenio ascendió a la suma de \$9.700.000.000, de los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA financió \$9.000.000.000 y el Municipio de La Unión aportó \$700.000.000.</p> <p>El Municipio al ejecutar los recursos del Convenio presentó a INDEPORTES documentación respecto de la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, sin embargo no aportó la totalidad de los soportes, conforme se obligó expresamente en el Convenio, no pudiendo por tanto, la supervisión de Indeportes, verificar el cumplimiento total de las obligaciones del convenio.</p>	<p>suma de \$9.000.000.000, o en su defecto la diferencia que resulte probada entre la totalidad del recurso financiado y lo realmente ejecutado por el municipio.</p> <p>Además de que se condene al Municipio de la Unión a reintegrar el 100% de los rendimientos financieros generados sobre el valor desembolsado por INDEPORTES ANTIOQUIA</p>	<p>estabilidad estructural del escenario, y conforme a la conclusión que se genere, proyectar al Municipio socializando las recomendaciones, y en el evento que el escenario presente algún riesgo estructural se recomienda activar la póliza de estabilidad de la obra.</p>	
--	--	--	--	---	---	---	--

Asuntos adicionales tratados:

1. Definir los criterios para la selección de abogado externo, para efectos de tener en cuenta en la contratación de abogado externo que represente judicial y extrajudicialmente los intereses de Indeportes Antioquia.

Se celebró contrato de prestación de servicios No. 298 de 2024 con la sociedad MONCADA & BARRERO ABOGADOS S.A.S.

2. Socialización de los procesos judiciales donde se ha vinculado a INDEPORTES ANTIOQUIA correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Los miembros del Comité de Conciliación recomiendan realizar seguimiento a los términos legales y suministrarle al abogado externo los documentos requeridos para ejercer la defensa técnica de la Entidad.

3. Socialización de la visita al comité de conciliación por la Procuraduría General de la Nación

Acta No. 08 del 18 de abril de 2024

N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
IUS E-2024 – 2031 57- IUC I-2024-3547 124	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE	INDEPORTES ANTIOQUIA	Controversias actuales	El 10 de noviembre del año 2017 INDEPORTES ANTIOQUIA y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA – en adelante COLMAYOR, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 364 de 2017, cuyo objeto consistió en “realizar la	Declarar la nulidad total de la Resolución 2022000281 del 19 de mayo de 2022, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el contrato interadministrativo No. 364 de 2017 y la Resolución 2022000764 del 1 de	No presentar fórmula conciliatoria	Por parte del COLEGIO MAYOR se presentó demanda de controversias contractuales con radicado 05001333302520240017500

ANTI OQUI A			<p><i>interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato 355 celebrado entre Indeportes Antioquia y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, para la construcción de los escenarios deportivos del Área Metropolitana, en los municipios de Envigado, Caldas, Itagüí y Copacabana, con un plazo estimado de ejecución de cinco (5) meses y quince (15) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2018.</i></p> <p>Que el valor inicial del contrato se estipuló en la suma de \$ 426.199.960. El día 6 de diciembre de 2017, se suscribió el acta de inicio y que durante la ejecución del Contrato No. 364 de 2017, se presentaron modificaciones y suspensiones al mismo. Por lo que la fecha de terminación se dio el día 23 de junio de 2019.</p>	<p>diciembre de 2022, por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición, por la falta de competencia, falsa motivación, falta de motivación y vulneración al debido proceso, en las que incurrió la entidad contratante</p>		
-------------------	--	--	--	---	--	--

				Mediante la Resolución No. S2022000281 del 19 de mayo de 2022, INDEPORTES ANTIOQUIA liquidó unilateralmente el contrato 364 de 2017													
Acta No. 09 del 7 de mayo de 2024																	
N. Proceso/solicitud	Convocante/demandante	Convocados/demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión										
230084 de 08 de abril de 2024	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA	INDEPORTES ANTIOQUIA	Controversias contractuales	Que entre INDEPORTES ANTIOQUIA y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA, se suscribió el día 26 de junio de 2019, el Contrato Interadministrativo	<p>Que se liquide judicialmente el Contrato No. 444 de 2019, celebrado entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-INDEPORTES ANTIOQUIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor final del contrato</td> <td>\$3.102.679.735</td> </tr> <tr> <td>Valor pagado</td> <td>\$2.722.775.585</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado y soportado</td> <td>\$2.968.500.349</td> </tr> <tr> <td>Valor pendiente de pago</td> <td>\$245.724.764</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	VALOR	Valor final del contrato	\$3.102.679.735	Valor pagado	\$2.722.775.585	Valor ejecutado y soportado	\$2.968.500.349	Valor pendiente de pago	\$245.724.764	No presentar fórmula conciliatoria	<p>Se suspendió la diligencia de conciliación extrajudicial por parte de la PROCURADURÍA 107 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, con el fin de que las partes realicen mesa de trabajo en relación con el contrato 444 de 2019, y se reprogramó para el 28-06-2024.</p> <p>La audiencia de conciliación extrajudicial se declaró fallida.</p>
CONCEPTO	VALOR																
Valor final del contrato	\$3.102.679.735																
Valor pagado	\$2.722.775.585																
Valor ejecutado y soportado	\$2.968.500.349																
Valor pendiente de pago	\$245.724.764																

				rativo No. 444 de 2019, cuyo objeto fue: "INTERVEN TORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTR ATIVA, FINANCIER A, SOCIAL, DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PREDIAL Y LEGAL A LA CONSTRUC CIÓN CONTRATO INTERADMI NISTRATIV O PARA EL DISEÑO, GESTIÓN PREDIAL Y CONSTRUC CIÓN DE CICLO INFRAESTR UCTURA SALUDABLE			
--	--	--	--	--	--	--	--



				EN LA REGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. " por valor de \$1.499.307.000,00, y un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.			
<p>Descripción de otros asuntos:</p> <p>Socialización de los procesos judiciales que han sido notificados a INDEPORTES ANTIOQUIA y la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el Instituto contra el MUNICIPIO DE CISNEROS, relacionada con el convenio 491 de 2019</p>							

Acta No. 10 del 23 de mayo de 2024

Asuntos tratados:

1.Socializar el formato de visita establecido por la Procuraduría, el cual está relacionado con la creación, funcionamiento y funciones del Comité de Conciliación.

Circular K 2024000022 del 6-06-2024 sobre la obligación de los funcionarios públicos de supervisar



2. Presentación de la acción de repetición y llamamiento en garantía con acción de repetición.

Acta No. 11 del 20 de junio de 2024

Asuntos tratados

1. Realizar seguimiento a los compromisos pendientes por cumplir conforme a las sesiones del Comité de Conciliación vigencia 2023

Se remitirá a cada dependencia los asuntos pendientes por cumplir conforme al listado tratado en el comité

2. Socialización del informe rendido por la ingeniera GLORIA CECILIA MONTOYA MONTOYA en relación con la designación realizada para asistir a los comités de verificación de la acción popular 05001233300020220087200

3. Socialización del informe rendido por el arquitecto IVAN DARIO GRAJALES VELEZ en relación con la designación realizada para asistir a los comités de verificación de la acción popular 05001333302120220043000

Acta No. 12 del 25 de junio de 2024

Asuntos tratados:

Socialización del informe de gestión del comité de conciliación correspondiente al primer semestre 2024

COMITÉS EXTRAORDINARIOS

Acta No. 01 del 10 de enero de 2024

Asuntos tratados:

Definir los criterios para la selección de abogado externo

Acta No. 02 del 30 de mayo de 2024

Asuntos tratados:

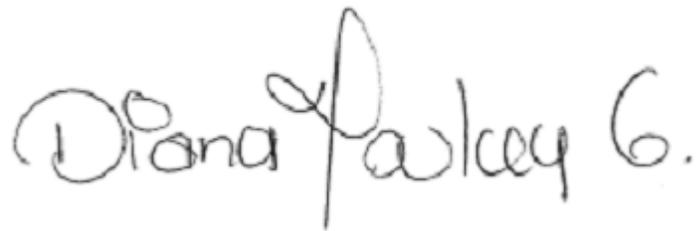
Atender la visita al Comité de Conciliación programada por la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento al memorando No. 004 del 1 de febrero de 2018, proferido por el señor Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa.

El Comité de Conciliación, durante el primer semestre de 2024, cumplió con sus funciones legales y reglamentarias.

Se realizó nuevamente estudio de la decisión adoptada en comité de conciliación 021-2023 sobre acciones de repetición.

Igualmente se informa que no se realizó análisis sobre llamamientos en garantía con fines de repetición, porque en el período transcurrido entre enero a junio de 2024 no se presentaron casos para el análisis.

Atentamente,



FIRMA_NOMBRE

FIRMA_CARGO